

# PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



COLEGIO YANGTSÉ

2019

## INTRODUCCIÓN

### ORIGEN DEL PEI

Motivos de la actualización del PEI

“Los proyectos educativos permiten a las escuelas tener una dirección clara y organizada, establecer normas y evaluar el mejoramiento de la organización (Conley, Dunlap y Goldman, 1992). La normativa educacional chilena reconoce el valor de esta herramienta, al establecer su existencia como condición para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales. Así, en el sistema educativo chileno los proyectos educativos tienen una centralidad ineludible, pues representan la expresión concreta de la diversidad de alternativas educacionales que ofrece nuestro sistema de provisión mixta”<sup>1</sup>

De tal forma, se reconoce en el entorno nuevas demandas sociales a las que se ve enfrentada la educación, en las que nuestros alumnos y alumnas son partícipes (agentes, integrantes,) activos de esta generación.

Por tanto, es para nosotros de gran relevancia que esta actualización incorpore la participación de los diferentes integrantes de nuestra Comunidad Escolar, de manera que se transforme en una herramienta significativa, que refleje el verdadero sentir de los miembros de esta organización.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, deberá constituirse en un elemento orientador, permitiendo definir los lineamientos institucionales que atiendan a los nuevos desafíos de inclusión, pertinencia y de calidad, incorporando el desarrollo de habilidades que permitan enfrentar el siglo 21 y convertirse en un referente del quehacer Educativo y del compromiso de todos los que conforman la Comunidad del Colegio Yangtsé .

### LAS ÁREAS QUE LO COMPONEN SON:

<b>DATOS DEL CENTRO</b>	<b>MARCO JURÍDICO Y FILOSÓFICO</b>	<b>MARCO DE ACCIÓN</b>	<b>MARCO CURRICULAR</b>	<b>MARCO DE CONVIVENCIA</b>	<b>MARCO OPERACIONAL</b>
-------------------------	------------------------------------	------------------------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------

---

<sup>1</sup>Conley, Dunlap y Goldman, 1992

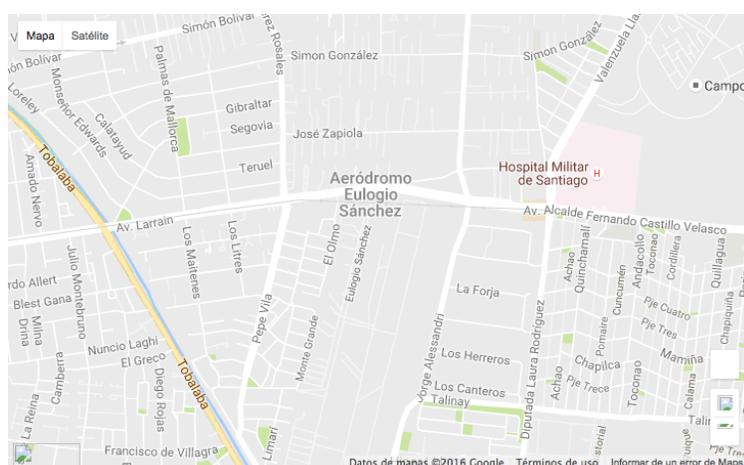
**a) INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

I.- IDENTIFICACION UNIDAD EDUCATIVA	
NOMBRE	COLEGIO YANGTSÉ EX E-229
RBD	9012-3
DIRECTORA	MARCELA ROJAS CANTILLANA
SOSTENEDOR	CORPORACIÓN DESARROLLO DE LA REINA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ LUIS LEÓN MÁRQUEZ
DIRECCIÓN	AVENIDA ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO 7631
TELÉFONO	22481 8311 - 224818312
E-MAIL	<a href="mailto:cyangtse@corp-lareina.cl">cyangtse@corp-lareina.cl</a>
PÁGINA WEB	<a href="http://www.colegioyangtse.cl">www.colegioyangtse.cl</a>
NIVELES DE EDUCACIÓN	Educación pre-básica y básica completa
FECHA CREACIÓN	Marzo de 1972
DECRETO TRASPASO	Nº 7318 del 20 de Octubre de 1981
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1986
INGRESO A LA JEC	1996
NÚMERO DE PROFESORES	33
NÚMERO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	15
NÚMERO DE SALAS DE CLASES	17

OTRAS DEPENDENCIAS (biblioteca-comedor-sala de computación, gimnasio, etc.).	10
RECURSOS EDUCATIVOS	Implementación SEP
VIGENCIA PEI	2019-2023

## SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El colegio Yangtsé está inserto en La Comuna de La Reina que se encuentra ubicada el Sector Suroriente de la Región Metropolitana, específicamente en los sectores precordilleranos, y se desarrolla en terrenos con pendientes crecientes hacia la zona alta. En conjunto con otras 32 comunas de la Región Metropolitana conforman la Provincia de Santiago.



El 90% de Nuestra población estudiantil proviene de la Villa de La Reina.

Atendemos a niños y niñas entre 5 y 13 años, en jornada escolar de 8.30 a 15.45 hrs.

Según las últimas mediciones SIMCE y de acuerdo a lo declarado por los padres y apoderados, nuestro establecimiento está ubicado en nivel socio-económico: Medio.

Tenemos un alto índice de vulnerabilidad que sobrepasa el 70%.

Índice de Vulnerabilidad Escolar Anual Colegio Yangtsé Periodo 2007 al 2018

Años	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
%	16,7	77,3	54,5	38,5	39,5	41,2	46,58	48,41	51,9	55	65	74

Matrícula desde 2013-2018

<b>Indicador</b>	<b>AÑO</b> <b>2013</b>	<b>AÑO</b> <b>2014</b>	<b>AÑO</b> <b>2015</b>	<b>AÑO</b> <b>2016</b>	<b>AÑO</b> <b>2017</b>	<b>AÑO</b> <b>2018</b>
<b>Matrícula</b>	<b>598</b>	<b>568</b>	<b>591</b>	<b>590</b>	<b>575</b>	<b>586</b>

## **b) RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO**

El Colegio Yangtsé fue creado en marzo de 1972; denominándose Escuela Chile Nuevo anexo a la escuela N° 485 con 80 alumnos matriculados, inserta en una población en tránsito, de extrema pobreza y alto riesgo social de la comuna de La Reina.

El 22 de Agosto 1973, El Ministerio de Educación regulariza la creación como Escuela Mixta de Segunda Clase Rural N° 513 del Departamento de Santiago en el local ofrecido por cinco años por la Comunidad de Los Anhelos.

Durante los años '80 se erradica el campamento "los Anhelos" y la escuela se mantuvo al servicio de la comunidad, gracias al prestigio alcanzado por el cuerpo docente en beneficio de la educación de su alumnado.

El 1° de Noviembre de 1981, por Decreto N° 7318 del 20 de Octubre del mismo año, el Ministerio de Educación procede al traspaso del establecimiento a la Ilustre Municipalidad de La Reina.

En el año 1984, el plano académico, se formaliza el proyecto experimental diseñado por el Cuerpo Docente del Colegio Yangtsé, de Jornada Escolar Completa, en la enseñanza de 1° a 8° año básico a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad escolar, instaurando una exigencia de real compromiso de los padres y apoderados en el desarrollo y formación de sus pupilos y pupilas. El proyecto permite elevar considerablemente el nivel académico del alumnado, manteniendo los primeros lugares comunales en las mediciones del rendimiento escolar aplicadas en todo Chile por el Ministerio de Educación.

En Diciembre, La Secretaria Ministerial de Educación de la Región Metropolitana autoriza la ampliación de la jornada para aplicar el Proyecto Piloto de Jornada Única propuesto por el Cuerpo Directivo Docente y Consejo General de Profesores de la Escuela E N° 229 de La Reina

El 24 Julio 1985, por Ord. N° 01017 se establece el compromiso de mantener el funcionamiento de la Escuela en jornada única y por Ord. N° 1900/2393 la Intendencia de la Región Metropolitana informa a la Ilustre Municipalidad de La Reina la incorporación del Proyecto de Reposición Escuela Básica E N° 229, en un local de tipo B – 10 con 1.225

mts2 financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Banco Interamericano de Desarrollo por M\$ 43.572, incluyendo el aporte del Centro de Padres por M\$ 1.300.

En 1987 se produce un acontecimiento trascendental en la vida institucional:

El Apadrinamiento de la Embajada de la República Popular China en Chile.

La solemne ceremonia de inauguración del nuevo recinto, contó con la presencia de altas autoridades. La Embajada de la República Popular China, a través de su Embajador Excelentísimo Sr. Huang Shikan, deposita en nuestras manos su pabellón patrio, a fin de testimoniar su apadrinamiento y el nombre de Colegio Yangtsé, recordando el río más grande de China, que constituye una fuente de desarrollo cultural para su pueblo.

A partir de esta fecha se han consolidado lazos de amistad entre el Colegio y el Cuerpo Diplomático de la Embajada. De igual forma se integraron al Establecimiento, todas las organizaciones que promueven el acercamiento cultural y amistoso entre China y Chile.

El Excelentísimo Sr. Huang Shikan Embajador de la República Popular China en Chile y Sra. Fu Ming Ming posibilitan numerosos encuentros con autoridades, artistas, artesanos, selecciones de atletas, deportistas y músicos chinos, como también con organizaciones culturales de su país.

Cabe destacar que en el proceso de crecimiento personal, se otorga una especial preocupación por el estímulo permanente a la superación y responsabilidad estudiantil, mediante las redes de apoyo:

- Se premia a fines de 4º básico, al alumno/a de mejor rendimiento escolar con la Beca Juan Vanni Anabalón consistente en el financiamiento de todos los gastos de educación durante cuatro años si mantiene el promedio de notas anuales sobre nota seis.
- Por sus méritos, muchos alumnos/as cada año reciben en 8º básico, el beneficio de la Beca Presidente de la República otorgadas por el Ministerio de Educación.
- El Instituto Chileno –Chino de Cultura entrega el Premio Eulogio Larraín Ríos al mejor egresado/a de Historia en 8º básico.
- El Club Aéreo de Santiago, destaca a los tres mejores egresados de 8º según sus calificaciones, al mejor esfuerzo y dedicación al estudio y al alumno/a de mejores modales con valiosos premios iguales para los cinco niños.
- La Junta Vecinal Nº 11 perteneciente al radio escolar, premia al alumno/a de 8º básico más solidario en su permanencia en el Colegio.

En 1989 se recibe a la delegación de científicos chinos con base en la Antártica y a la flota naval de China que arriban a Valparaíso, concurren al encuentro alumnos luciendo trajes típicos, profesores, asistentes y una gran cantidad de apoderados.

En 1990 merece especial mención la inauguración de la clínica dental, mediante la acción conjunta de Rotary La Reina, el área de Salud de la Corporación de Desarrollo; para atender a los alumnos del Colegio Yangtsé, Santa María Reina y al Centro Abierto Los Anhelos. Posteriormente se trasladó la atención dental de los alumnos al Centro Odontológico de la comuna.

En Mayo 1990, El presidente de República Popular China Excelentísimo Sr. Yang Shangkun, visitó Chile y sostiene una reunión con la Directora, Docentes, alumnos, apoderados y asistentes para dar un respaldo a nuestra labor educacional y agradecer el fomento de la amistad con China.

En Octubre 1993, con motivo del 21º Aniversario, se presenta el Himno del Colegio Yangtsé, creación conjunta del taller literario en la letra y la melodía obra del connotado músico nacional Sr. Vicente Bianchi Alarcón, quien nos honra con su amistad.

Además en 1996, La Corporación de Desarrollo de La Reina, aprueba el proyecto de Desarrollo Institucional por el período 1996-2004, para ampliar la cobertura de matrícula gradual de Kinder a 8º básico con dos cursos por nivel, satisfaciendo la demanda de ingreso de nuevos alumnos/as al Establecimiento y creando mejores condiciones para la reflexión e intercambio de experiencias pedagógicas en el Cuerpo Docente.

El 23 octubre 1996, por solicitud de la Dirección Provincial de Educación Santiago Oriente, se realiza una exposición sobre los logros de la Jornada Escolar Completa de nuestro Establecimiento, concurriendo autoridades educacionales y representantes de 6 establecimientos de la comuna de Peñalolén y algunos directivos de la comuna de La Reina.

El 6 Noviembre 1996, la Sra. ZhuLin, esposa del primer Ministro de China, visita nuestro Colegio para hacer entrega de una donación de trajes típicos de diversas regiones de su país e instrumentos de percusión; gestos como éste han incrementado los lazos culturales, de amistad, respeto, conocimiento y valoración entre ambos pueblos.

Dentro del marco de la Reforma Educacional el Ministerio de Educación se crea a partir de 1996 el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño (S.N.E.D.) para medir la calidad de la Educación de todos los establecimientos municipales y subvencionados del país. El Colegio Yangtsé se hace acreedor a esta distinción por cinco períodos: 1996-1997, 1998-1999, 2006-2007, 2008-2009, 2012-2013 y 2016-2017 constituyendo un merecido reconocimiento al esfuerzo de todo el personal docente.

En el mismo contexto, por primera vez, se crean los premios a la Excelencia Docente, mediante una selección a nivel de: Establecimiento, Comuna y Región. La Sra. Isaett Laura Cid Jara, Directora del Colegio Yangtsé es reconocida con la distinción entregada en octubre de 1997, por su Excelencia el Presidente de la República de Chile, Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle y el Ministro de Educación, Sr. José Pablo Arellano. En la oportunidad es acompañada por autoridades de La Reina e integrantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, siendo una gran experiencia para todos ellos, especialmente para los alumnos/as.

El 9 Julio 1997, el Colegio se incorpora al Proyecto Enlaces, ofreciendo a los alumnos/as la oportunidad de acceder a la tecnología computacional en el proceso de aprendizaje más significativos y modernos. Se cuenta con la capacitación del profesorado y personal, con la mantención y apoyo técnico respectivo.

En septiembre de 1998, toda la comunidad escolar recibe con gran interés y devoción la imagen de la Santísima Virgen María de los Rayos, peregrina en Chile y se le corona como patrona del Colegio Yangtsé. En Octubre del mismo año participamos como sede de acogida en el Encuentro Continental de Jóvenes convocado por su Santidad el Papa Juan Pablo II realizado en nuestro país.

En Octubre de 1999, el destacado ajedrecista, Sr. Iván Morovic, campeón nacional de este deporte-ciencia, visita el Colegio Yangtsé como parte de su despedida de Chile, previo a su traslado a Europa. En la oportunidad, realiza una simultánea con alumnos aficionados de los Colegios de La Reina. Se cuenta con la presencia del Alcalde de La Reina, Sr. Fernando Castillo Velasco y autoridades de la Dirección General de Deportes y Recreación (DIGEDER).

En Mayo del 2000 el Excelentísimo Sr. Zhang Shaging, Embajador de la República Popular China en Chile nos visita y entrega una donación de dos equipos computacionales que permiten la mejor incorporación de nuestros alumnos/as a las nuevas tecnologías.

El 5 septiembre 2000, se reciben a 20 niños y niñas tibetanos que deleitaron a nuestra comunidad con sus danzas tradicionales y se sintieron las espontáneas risas de niños de ambos pueblos en el patio del Colegio Yangtsé.

En Abril 2001 visita Chile el excelentísimo **Sr. Jiang Zemin Presidente de la República Popular China y la primera dama Sra Wang Yeping**, una delegación de alumnos, profesores, funcionarios junto a la Directora los reciben en el Aeropuerto de Santiago.

En Septiembre 2002 , cuatro profesoras, fueron invitadas por La Asociación de la Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero y la Embajada de la República Popular China a visitar durante 15 días 5 ciudades chinas: Beijing, Xian, Nanjing, Qingdao y Shanghai.

Un viaje extraordinario que deja un recuerdo y agradecimiento imborrable al conocer una cultura milenaria y a un pueblo laborioso. Se visita la Escuela Primaria Hujialou de Beijing que es apadrinada por la Embajada de Chile en China y que guarda el pabellón de Chile, iniciando un proceso de amistad entre ambos establecimientos.

En igual fecha, se da inicio a la construcción del pabellón de oficinas, con esta edificación se remodela la fachada del establecimiento escolar a la vez, se concluyen las terminaciones del gimnasio con graderías, muros de escalada, camarines, duchas, baños, bodegas y cierre perimetral del recinto, con financiamiento del Fondo Desarrollo Regional Ministerial

El 30 Abril 2004 recibimos la visita del Sr. Viceministro Chino acompañado por el Excelentísimo Embajador de La República Popular China en Chile Sr. Li Changhua y la Esposa del Ministro de Educación, Sra. María Eugenia de Bitar, como primer avance en alcanzar la inclusión del idioma chino mandarín.

El 26 Noviembre **2007, celebramos el 35º Aniversario y 20 Años de Apadrinamiento del Colegio Yangtsé por la embajada de República Popular China en Chile**, que esta vez nos donó US\$ 3.000 para implementar tecnológicamente la labor educativa. La ceremonia contó con la presencia de altas autoridades de la Provincia de Henan y redes de apoyo del establecimiento.

Presidió el Sr. Luis Montt, Alcalde de La Reina de la época, quién realizó el anuncio oficial de la enseñanza del idioma Chino Mandarín a partir del año 2008, un anhelo largamente esperado por toda la comunidad escolar.

En diciembre 2007 se realiza CONCURSO DE CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA organizado por la oficina Cultural de la Embajada de República Popular China y el Cuerpo Docente.

En la ceremonia la Excm. Sra. LiuYugin Embajadora de la República Popular China y el Sr. Li Baozhang, Consejero Cultural, entregan al colegio: un notebook, un proyector multimedia y un telón mural retráctil para computación y al siguiente año, en conjunto con autoridades de la provincia de Henan hace donación de: 10 equipos computacionales marca Lenovo, 5 impresoras, 1 scanner y 1 refrigerador como aportes al proceso curricular

El Colegio Yangtsé, fue seleccionado el año 2008, para incorporarse al Programa Haciendo Escuela de Falabella, que promueve los desempeños y el mérito de cada estamento y se complementa con otros proyectos de mejoramiento para el proceso curricular.

El vínculo que tenemos con Banco Falabella nos ha dado un impulso muy importante con su respaldo en todas las iniciativas planificadas en conjunto y una valiosa relación humana con sus ejecutivos y profesionales del programa.

Hemos logrado mejoras respecto de la infraestructura, equipamiento tecnológico, apoyos profesionales, prácticas deportivas, participación en concursos y estímulos para los alumnos de mejor rendimiento de primero a octavo básico junto al profesor y asistente de educación más representativo en cada año escolar.

El 4 Agosto 2008, se realiza el convenio Conaf-Rmskdm con el proyecto de eficiencia energética: DESCUBRIENDO EL BUEN USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE MI COLEGIO y se integra el uso de ampollitas de ahorro de energía en todas las salas de clases, mediante un financiamiento de \$400.000.

En 2009, se inicia la hermandad con la Escuela Fu Xue en Beijing, gracias a la gestión del Excelentísimo. Sr. Fernando Reyes Matta, Embajador de Chile en China.

Dirección de la Escuela Fu Xue: No.65, Fu XueHuTong, Distrito Dong Cheng, Beijing 100007.

El 8 Octubre 2009 se recibe a la cineasta chilena Sra. Tatiana Gaviola, que mediante la valiosa gestión del Excelentísimo Sr. Fernando Reyes Matta, Embajador de Chile en China, realiza una filmación de nuestro alumnado hablando en chino mandarín, dando a conocer algunas características de Chile y su cultura, para presentarlas al público asistente al Pabellón de nuestro país en la Expo Shanghai 2010. Todo un éxito en la comunidad escolar, esta importante oportunidad para el alumnado en mostrar sus conocimientos del idioma chino.

El 23 Diciembre 2010 se recibe la visita de la **Honorable Señora Liu Yandong Consejera de Estado de China**, quien entregó una donación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, consistente en un proyector multimedia de alta fidelidad, un televisor, dos notebooks y bibliografía para la biblioteca del establecimiento.

El 24 Agosto 2012, con motivo del 40° Aniversario del Colegio Yangtsé, el Excelentísimo Embajador Sr. Yang Wanming felicita al colegio, por la trayectoria desarrollada en 25 años en el fortalecimiento de la amistad y valoración cultural entre ambos pueblos y se hace entrega de un refrigerador como obsequio y reconocimiento al esfuerzo de los funcionarios.

## **c) LOGROS DEL COLEGIO**

### **ÁMBITO PEDAGÓGICO E INNOVACIÓN CURRICULAR:**

El 24 Julio 1985, por Ord. N° 01017 de la Intendencia Región Metropolitana se establece compromiso de mantener **Jornada Única, de 8:30 a 16:00 hrs.**

Desde 1990, se reciben como alumnos regulares en enseñanza pre-básica y básica a los niños y niñas chinos residentes que lo soliciten, en total 33 al año 2012.

De igual forma se integran alumnos procedentes de Perú, Bolivia, Argentina, Ecuador, Brasil, Cuba, España entre otros.

En Marzo de 1990 Excelentísimo Sr. Huang Shikang y esposa Sra. Fu Ming Ming, realizan una donación de 13 equipos marca ATARY, 1 impresora y disqueteras, para el laboratorio de computación, libros de cuentos y tradiciones chinas, juegos didácticos para el desarrollo del cálculo en matemáticas, elementos deportivos y recreativos como: 1 mesa de ping-pong, raquetas y plumillas de bádminon.

A partir 1999, se inicia el Programa de Habilidades para la Vida con un apoyo especializado en la atención psicológica del alumnado que asiste a los establecimientos educacionales municipales de la Reina.

A partir de Abril año 2000, y durante 3 años, se integra el **Proyecto Piloto de Natación** para alumnos de 1° a 8° básico, creado por los profesores de Educación Física del Colegio Yangtsé con el apoyo de apoderados y la Corporación de Desarrollo.

En 2002 se formaliza el Proyecto de Integración para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de una discapacidad motora acogiendo niños en los cursos en: Kinder B, 1°B y 3°B.

El 7 Marzo 2008 abre su **PÁGINA WEB:** [www.colegioyangtse.cl](http://www.colegioyangtse.cl) diseñada por la Srta. LaiFán Guim Cid de WordSpace, constituyéndose en el primer Colegio de Educación Municipal de La Reina, en disponer de este medio de comunicación digital.

Desde abril del 2008, el Colegio Yangtsé es el único establecimiento educacional de Chile, que imparte **CLASES DE CHINO MANDARÍN** a todo el alumnado desde Kinder a Octavo año de Enseñanza Básica, integrando el programa **“Idiomas Abre Puertas”** del Ministerio de Educación en convenio con Hanban en la República Popular China.

El año 2008, se firma el Convenio de **“Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”** entre el Colegio y el Ministerio de Educación, iniciado con el **PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO** de la Ley N° 20.248 **SEP** a ejecutarse durante 4 años.

El 13 Mayo 2009 se obtiene la **ACREDITACIÓN**, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje y la gestión administrativa, siendo el único Establecimiento Educacional de Enseñanza Básica del país en alcanzar dicha categoría.

Durante el año 2009, se recibe el equipamiento de un laboratorio móvil 3º básicos, con capacitación docente para su uso, del Proyecto Bicentenario, Enlaces del Ministerio de Educación. El 100% de los profesores incorpora los recursos TIC's al interior del aula.

Desde Abril 2009, se inician las "**ESCUELAS ABIERTAS**" con el patrocinio de Chile Deportes y desde el año 2012, pasan a llamarse "**ESCUELAS DEPORTIVAS**" con el programa del **Instituto Nacional del Deporte**.

A partir del 2012 Bco. Falabella implementa el reconocimiento a la excelencia académica y al esfuerzo, entregando giftcard a los alumnos merecedores de esta distinción y un Notebook por Excelencia académica al mejor promedio de egreso de Octavos básicos.

#### **ÁMBITO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

Establecimiento de Enseñanza Básica creado en Marzo de 1972; denominándose **Escuela Chile Nuevo**, anexo a la escuela Nº 485 con 80 alumnos matriculados.

Diciembre 1984, La Secretaria Ministerial de Educación de la Región Metropolitana autoriza **el Proyecto Piloto de Jornada Única**, propuesto por iniciativa del Cuerpo Directivo y Docentes del Establecimiento.

El 20 Noviembre 1986, por Resolución Externa Nº 7417 la Secretaría Ministerial de la Región Metropolitana le asigna nuevo nombre Escuela Básica E Nº 229 y al mismo tiempo se modifica el reconocimiento estatal de la Escuela Básica Municipalizada E Nº 229 comuna de La Reina para que a contar de 1987 se denominará Colegio Yangtsé.

En Diciembre 1986 se presenta a las autoridades comunales y del Ministerio de Educación el primer Proyecto Educativo del Colegio Yangtsé, elaborado por todos los estamentos de la Unidad Educativa, contando con la asesoría del Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.).

El 9 marzo 1987, el Ministerio de Educación entregó a la Comunidad Escolar la edificación construida por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, con fondos del desarrollo F.N.D.R.- BID, para mantener la Jornada Escolar Completa.

Además, por decreto Nº 501 el Ministerio de Justicia, concede la personalidad jurídica a la entidad denominada Centro de Padres Escuela Básica Nº E 229 y aprueba los estatutos por los cuales se rige.

El 29 junio 2012 El Colegio Yangtsé, actualiza la Certificación de Establecimiento comprometido con el Medio Ambiente.

Marzo 2013, asume por Alta Dirección Pública, la Sra. Marcela Rojas Cantillana, Directora, quien conforma un nuevo equipo de gestión integrado por:

Sra. Yelka Ahumada Villalobos, Inspectora General

Sra. Viviana Rojas Barahona, Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica

Sra. Ximena Serón Leiva, Orientadora

Sr. Nicolás Muñoz Villanueva, Encargado de Convivencia Escolar

Sra. Paola Silva Echeverría, Coordinadora Programa Integración Escolar (PIE)

En ceremonia con la SEREMI de Medio Ambiente en el Auditorio de la Biblioteca de Santiago el 21 de junio, 2016 se recibe la Certificación Ambiental, nivel básico la cual tiene una duración 2 años, (2015-2017).

El 22 de agosto del 2016 nuestro Establecimiento es seleccionado para recibir la subvención de excelencia académica, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño (SNED), (2016-2017).

Desde su creación el objetivo principal del SNED es establecer un mecanismo de relación entre el desempeño colectivo y el pago de remuneraciones docentes, estimulando con ello a los profesionales de la educación en torno a mejorar sus resultados educativos colectivamente.

Para seleccionar los establecimientos educacionales subvencionados y de administración delegada beneficiarios, se evalúan siete factores: efectividad, superación, iniciativa, mejoramiento de condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento, igualdad de oportunidades e integración y participación de los integrantes de la comunidad educativa, a partir de los cuales se calcula el Índice SNED. Además, para seleccionar a aquellos que recibirán la subvención de excelencia, los establecimientos educacionales se comparan con otros de características similares.

#### **ÁMBITO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:**

En 1993 y 1994 se **rediseñó la fachada** del Establecimiento, con los conocimientos de artistas chinos. Financiado por el Ministerio de Educación: **Proyecto de Fachadas** para reforzar la identidad de cada unidad educativa. La Embajada contribuyó con una donación de \$500.000.-

En Junio de 1995 se logró la construcción del 1er. Laboratorio de Computación de 37 m<sup>2</sup> de superficie con fondos municipales. El Centro General De Padres y Apoderados contribuyó con un aporte de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

El 21 Octubre 2001, se realiza la ceremonia de colocación de la primera piedra para la construcción del gimnasio con la bendición del Párroco de Santa Rita de Casia padre Eduardo Howard y la presencia de autoridades, cuerpo docente, asistentes, apoderados, alumnos y amigos del colegio Yangtsé.

El recinto deportivo fue diseñado y supervisado por el Sr. DAVID CAMPUSANO BROWN Ingeniero Civil U. de Chile y padrino del Rotary Club de La Reina.

En la obra de infraestructura, el Centro General de Padres aporta cuarenta millones de pesos y la empresa Pacimar Ltda. contribuye con cinco y medio millones de pesos utilizados en la construcción del piso. Esta primera etapa se termina de edificar en Marzo 2002 para el uso y felicidad de toda la comunidad escolar.

El 3 Septiembre 2002 se da inicio a la construcción del pabellón de oficinas, con esta edificación se remodela la fachada del establecimiento escolar a la vez, se concluyen las terminaciones del gimnasio con graderías, muro de

escalada, camarines, duchas, baños, bodegas y cierre perimetral del recinto, con financiamiento del Fondo Desarrollo Regional Ministerial.

En el 2006 se construyeron tres aulas nuevas en el segundo piso del sector Poniente con 162 m<sup>2</sup> de superficie, que permitieron a los alumnos de 1° año B y 2° año B cumplir su jornada de clases en la mañana. Al año siguiente (2007) se construyó una cuarta sala.

En 2006, se postula a Fondos de Mejoramiento de Infraestructura por \$20.000.000; incrementando el monto con el aporte de \$2.000.000 del Centro General de Padres, para distribución del almuerzo escolar.

En 2007, se remodeló la sala de Asistentes de la Educación, aumentando en 5 metros cuadrados, habilitando un baño con ducha para este estamento.

Se efectuó la remodelación de la cocina para el Programa Alimentación Escolar JUNAEB, financiado por el fondo de reparaciones del Ministerio de Educación.

En 2009, se realiza remodelación de 54 metros cuadrados de baños damas y varones de básica financiado por el fondo de reparaciones del Ministerio de Educación.

En Febrero 2012, se inicia la construcción de 100 metros cuadrados en el segundo piso, uniendo los pabellones oriente y poniente con un corredor y una dependencia para la enseñanza de idiomas denominada "SALÓN CONFUCIO" que en la primera etapa financia el Centro General de Padres del Colegio Yangtsé, con Treinta y siete millones de pesos (\$37.000.000). Esta obra es supervisada por el Sr. DAVID CAMPUSANO BROWN Ingeniero Civil U. de Chile y padrino del Rotary Club de La Reina.

En Junio 2012, se inicia el cambio del techo en ocho salas del pabellón oriente con la instalación de cubierta de zinc, canaletas y bajadas de agua, construcción de pozos de drenaje a fin de evitar inundaciones en temporada de lluvias. Con un proyecto presentado al Financiamiento del Fondo Desarrollo Regional Ministerial por un total de \$49.922.058.

En marzo del 2015, finaliza el mejoramiento de la Fachada con el financiamiento del Plan de pintura e inversiones escolares, "Yo pinto mi escuela". En esa oportunidad, nuestra comunidad Escolar recibe la visita del ministro de educación de la época, Sr. Nicolás Eyzaguirre.

**d) MARCO JURÍDICO SOBRE EL QUE SE SUSTENTA LA EDUCACIÓN ACTUAL EN CHILE.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	Artículo 19 Nº10 de la que consagra el derecho a la educación
LEY Nº19.070 (1991)	Estatuto Docente
LEY Nº19.410 (1995)	Que modificó la Ley Nº19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, el D.F.L. Nº5 de 1993 del Ministerio de Educación sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos y otorga beneficios.
LEY Nº 19.688 Resolución exenta (marzo 2018)	Modifica la Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
LEY Nº 19.715 (2001)	Que otorga un mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación (Asignación Excelencia Pedagógica)
LEY Nº 19.961 (2004)	Que establece Evaluación del Desempeño Profesional Docente
LEY Nº 19.933 (2004)	Que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación (Asignación Variable Desempeño)
LEY Nº 20.000	Ley de Drogas.  La ley 20.000, que sustituye la ley nº 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, <sup>1</sup> conocida como Ley de drogas, es una <u>ley chilena</u> que tipifica <u>delitos</u> y <u>faltas</u> relativos al <u>tráfico</u> y <u>consumo</u> de <u>drogas</u> y confiere facultades especiales de investigación a la autoridad.
LEY Nº 20.005	Ley que tipifica y sanciona el acoso sexual.
LEY Nº 20.066	De la Violencia Intrafamiliar.  Art. 1. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma.
LEY Nº 20.201 DECRETO Nº 170 (2010)	Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
LEY Nº 20.244 (2008)	Que introduce modificaciones a la Ley Nº19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (Asistentes de la Educación).
LEY Nº 20.248 (2008)	Ley de Subvención Escolar Preferencial
LEY Nº 20.370 (2009)	Ley General de Educación.
LEY Nº 20.501 (2011)	Ley de Calidad y Equidad de la Educación
LEY Nº 20.529 (2011)	Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización

LEY 20.536 (2011) / Art. 16-A y 16-B	Sobre violencia escolar(Bullying, maltrato escolar, acoso escolar, convivencia escolar)
LEY 20.550 (2011)	Modifica la ley nº 20.248, de subvención escolar preferencial
LEY 20.609	Esta ley (conocida como Ley Zamudio) tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria.
LEY 20.845 (2015)	De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
RESOLUCIÓN EXENTA Nº0860 (NOV 2018)	Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales parvularios
DECRETO 511	Establece la Normativa de Evaluación y promoción de Educación Básica y los aspectos que debe considerar este Reglamento
Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar Nº67/2018	Define normas mínimas nacionales sobre evaluación
DECRETO 439	Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.515, (2018)	Plan Integral de Seguridad Escolar.
ORDINARIO 768,27 DE ABRIL 2017.	Derecho alumnos transgénero.  Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para promover el respeto por la orientación sexual y la identidad de género de los niños, niñas y adolescentes en su comunidad educativa.

## EL MARCO LEGAL ACTUAL DE LA EDUCACIÓN CHILENA

El sistema educativo chileno ha ido experimentando un conjunto significativo de cambios durante los últimos años. En este sentido, a partir de la promulgación de la Ley General de Educación<sup>2</sup>, han entrado en vigencia, nuevas leyes y nuevas disposiciones legales que por una parte han reestructurado la arquitectura del sistema y, por otra, han redistribuido responsabilidades para todos los actores educativos. En este contexto, se han promulgado la *Ley de Calidad y Equidad de la educación*<sup>3</sup> que entrega nuevas facultades a los directores para remover a sus plantas docentes y que además viene a establecer mayores exigencias para la evaluación docente.

---

2 Ley General de Educación/2009, 20.370. Disponible en [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

3 Ley de Calidad y Equidad de la Educación/2011, 20.501. Disponible en [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

Por otro lado, y como parte del apoyo a los estudiantes con mayores necesidades y con el objetivo de igualar las oportunidades educativas, en octubre del año 2011 se publicó la Ley N° 20.550, que incrementa en un 21% la subvención escolar preferencial cuyos destinatarios, los alumnos prioritarios, representan el 40% de los estudiantes de menores ingresos que asisten a establecimientos subvencionados (municipales y particulares). Asimismo, este cuerpo legal amplía las posibilidades de uso de esos recursos, entregando mayor autonomía a los establecimientos educacionales<sup>4</sup>.

No obstante, el mayor hito para la educación chilena lo constituye sin duda la promulgación de la *Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación*<sup>5</sup>, que viene a crear la *Agencia de Calidad* y la *Superintendencia de Educación*, instituciones que constituyen un cambio estructural sin precedentes para el sistema educativo nacional. En consonancia con estos nuevos desafíos, la Corporación Municipal de Desarrollo de la Reina ha desarrollado una política de trabajo destinada a reforzar la gestión tanto de los establecimientos escolares como de los jardines y salas cuna de la comuna. Esto último se relaciona directamente con los lineamientos de la *Ley de Aseguramiento de la Calidad*, la que trae consigo nuevas maneras de gestionar las instituciones escolares.

Por último, otro hito importante es el proyecto de ley que recientemente se ha presentado en el parlamento en torno a la creación de las nuevas agencias locales de educación<sup>6</sup>. Esta iniciativa constituye sin duda otro hito en la política educativa nacional, por cuanto significaría el término de la municipalización en Chile, tras más de 30 años. En términos concretos, este proyecto de ley propone la creación de las *agencias públicas de educación local*, las que tendrán como finalidad administrar la prestación del servicio educativo estatal.

En efecto, los diagnósticos realizados tanto por el Panel de Expertos convocado el 2010 como por el Consejo Asesor Presidencial para una Educación de Calidad del año 2006, así como el mensaje del proyecto ingresado en 2008, indican que existirían factores que juegan en contra de una buena gestión de la educación estatal. Entre éstos, destacan la falta de claridad respecto de las funciones que corresponden a los municipios en cuanto a la labor educativa, lo que es agravado tanto por la separación de las responsabilidades administrativas y técnico-pedagógicas entre el gobierno local y el Estado central, respectivamente, como por la restricción legal que enfrentan los municipios en cuanto a desarrollar políticas de recursos humanos. Asimismo, se menciona que los resultados educativos dependen del compromiso de los alcaldes, ya que éstos deben administrar una multiplicidad de servicios en la comuna y que algunas decisiones pueden verse influidas por el ciclo político -de cuatro años-, impidiendo en ciertos casos, la necesaria visión de largo plazo que este sector requiere. Luego se señala que habría una mayor lentitud del sector municipal para adecuarse a los cambios de matrícula y que los resultados educativos se verían influidos por las características socioeconómicas de los estudiantes, más que por el tamaño u otras características de la comuna. En este sentido se releva el hecho que, incluso dentro de una misma comuna, las más grandes diferencias en desempeño se dan a nivel de los establecimientos educativos, diferencias que se ven acrecentadas cuanto mayor

---

4 Proyecto de Ley que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal.

5 Ley de Aseguramiento de la calidad de la educación/2011, 20.529. Disponible en [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

6 Proyecto de Ley que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal.

es la vulnerabilidad de los estudiantes. Finalmente, cabe mencionar que varios municipios realizan aportes para suplementar los recursos recibidos por la subvención.

Considerando los antecedentes anteriores, *las agencias públicas de educación local* que propone el proyecto presentado serán entidades autónomas; contarán con todas las atribuciones para gestionar los establecimientos a su cargo; serán descentralizadas y contarán con giro único educacional. Por otra parte, podrán agrupar el servicio educativo de más de una comuna. Así, estas nuevas entidades se concentrarán en la labor educativa y, en caso de existir economías de escala, éstas podrán ser aprovechadas. Estas agencias estarán integradas por un Consejo Directivo de cinco miembros y un Director Ejecutivo. La composición del consejo se hace cargo de la descentralización en que el sistema educativo chileno se funda, ya que está integrado por tres representantes de carácter local que son el alcalde, un miembro elegido por las asociaciones o centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales administrados por la agencia, y un representante designado por los directores de los establecimientos administrados por la agencia.

Finalmente, y en términos de la educación preescolar, en el marco de la reforma tributaria que se ha presentado al parlamento, se propone entregar cobertura del 100% para todos los niños pertenecientes a los 3 primeros quintiles (es decir, al 60% de los hogares del país). Ello implica aumentar en 75 mil los cupos de kinder y pre-kinder entre este año y 2014, además de incrementar en un 20% la subvención a los 300 mil preescolares que hoy se encuentran en el sistema.

Tal como se aprecia, el *nuevo marco regulatorio de la educación chilena* que se está instalando representa un enorme desafío para todos quienes están involucrados en educación, de una u otra manera, lo que en definitiva también representa un desafío para la sociedad toda.

## **e) MARCO FILOSÓFICO DEL PROYECTO EDUCATIVO**

LA VISIÓN DEL COLEGIO ES:

Constituirse en un establecimiento educacional de excelencia, formando personas respetuosas, solidarias y honestas en un contexto de disciplina y tolerancia, capaces de desarrollarse integralmente en una sociedad globalizada e intercultural, cuidando el entorno y fomentando la proyección de un modo de vida más amable con la naturaleza y el medioambiente.

LA MISIÓN DEL COLEGIO ES:

El Colegio Yangtsé atiende a niños y niñas que cursan kínder a 8º año básico en la comuna de La Reina ; busca desarrollar una enseñanza de calidad en todos su niveles, que trascienda en la formación integral e inclusiva tanto en el área física, cognitiva, social y cultural, estimulando la perseverancia en la construcción de su propio conocimiento a través del desarrollo de habilidades y competencias que les permitan transformarse en líderes responsables, reflexivos, proactivos y conscientes para la actual sociedad.

### **DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES**

#### **Sello Intercultural**

El Colegio Yangtsé se ha definido como una comunidad que trabaja por el fortalecimiento de la interculturalidad, favoreciendo la incorporación de alumnos y alumnas provenientes de otros países y credos religiosos. Participamos del Programa Idioma abre puertas en coordinación con la Embajada de la República Popular de China en Chile y la Provincia de Hanban, lo que se traduce en la incorporación de un docente proveniente de China que nos acompaña en la Enseñanza del Idioma chino mandarín y que permanece en nuestro país por dos años consecutivo.

Desarrolla un ambicioso Programa de Integración, trabajando de manera coordinada docentes y especialistas por la inclusión dentro y fuera del aula.

#### **Sello Medio ambiental**

Reconociendo nuestras limitaciones y convencidos de que la Comunidad educativa debe trabajar para el mejoramiento de la sociedad y del medio ambiente, se ha declarado como una institución que apoya las acciones que favorezcan la sustentabilidad el reciclaje el medio ambiente.

La educación ambiental es un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante. Ésta debe ser entendida como el proceso educativo, en sus diversos niveles, a través de la transmisión de conocimientos y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, debiendo incorporar la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos. (Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, Art 6°).

### **Sello Vida saludable**

Entendemos por vida saludable aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, lo que supone que este concepto va más allá de la existencia o no de una u otra enfermedad. ... Hábitos tóxicos: el tabaco, el alcohol y las drogas inciden de forma muy negativa sobre la salud.

El colegio Yangtsé declara la implementación de acciones en conjunto con la Comunidad, que propendan al mejoramiento de la alimentación y favorecedoras de una vida saludable

### **PRINCIPIOS DEL COLEGIO**

Proporcionamos un proyecto educativo sustentado en Principios y valores que propenden a la formación integral del individuo.

1. **EXCELENCIA:** Concebimos la excelencia una virtud que nos permita lograr y mantener en el tiempo una enseñanza de calidad que permita una mejora constante en los aprendizajes.
2. **CUIDADO DEL ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE:** Concebimos el cuidado del entorno y el medio ambiente como la responsabilidad colectiva e individual de proteger, preservar y promover un medio ambiente apropiado para mantener todas las formas de vida.
3. **DESARROLLO INTEGRAL:** Concebimos el desarrollo integral como la capacidad que permite construir el mundo desde distintas perspectivas del conocimiento y distintas manifestaciones del ser humano.
4. **CONSTRUCCIÓN DEL PROPIO CONOCIMIENTO:** Concebimos la construcción del propio conocimiento como la capacidad en los alumnos y alumnas de construir aprendizajes significativos desde la propia experiencia e interacción con la realidad y las personas que lo rodean.
5. **DISCIPLINA:** Concebimos la disciplina como la capacidad de generar actitudes que permitan el desarrollo de habilidades en los estudiantes que les permitan desarrollarse integralmente.
6. **INNOVACIÓN:** Concebimos la innovación como la capacidad de desarrollo la creatividad y la capacidad de investigación en los estudiantes o anterior se ve plasmado a partir de la unión de los siguientes principios educativos

## VALORES

1. **RESPECTO:** Concebimos el respeto como la esencia de las relaciones humanas el trabajo en equipo y la vida en comunidad.
2. **RESPONSABILIDAD:** Concebimos la responsabilidad la capacidad de tomar decisiones conscientes y asumir las consecuencias para sí mismo y para con otros.
3. **SOLIDARIDAD:** Concebimos la solidaridad como la colaboración mutua entre las personas que permite el bien de los demás sin tener ningún interés de por medio.
4. **INCLUSIÓN:** Concebimos la inclusión como el desarrollo de herramientas para la interacción en igualdad de condiciones frente a la sociedad.
5. **HONESTIDAD:** Concebimos la honestidad como la capacidad de poner la verdad en los pensamientos, acciones y expresiones con el mundo y los demás.
6. **TOLERANCIA:** Concebimos la tolerancia como el desarrollo del respeto íntegro hacia los demás, sus creencias y prácticas.
7. **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Consideramos el sentido de pertenencia como el arraigo a nuestro PEI y a la institución que representa.

## **ENFOQUE EDUCATIVO**

Brindamos un currículum abierto y dinámico que contempla la diversidad socio-cultural en toda la comunidad escolar.

Tiene como punto de partida el aprendizaje del alumno, al que considera sujeto de la educación.

Su finalidad no es solamente que el alumno adquiera una serie de conocimientos (como en el modelo centrado en el profesor), sino también que desarrolle procedimientos autónomos de pensamiento.

No se trata de una educación para informar (y mucho menos para conformar comportamientos) sino que busca formar al alumno y transformar su realidad. Parte del postulado de que nadie se educa solo, sino que los seres humanos se educan entre sí mediatizados por el mundo. La educación se entiende como un proceso permanente en el que el alumno va descubriendo, elaborando, reinventando y haciendo suyo el conocimiento.

El profesor acompaña para estimular el análisis y la reflexión, para facilitar ambos, para aprender con y del alumno, para reconocer la realidad y volverla a construir juntos.

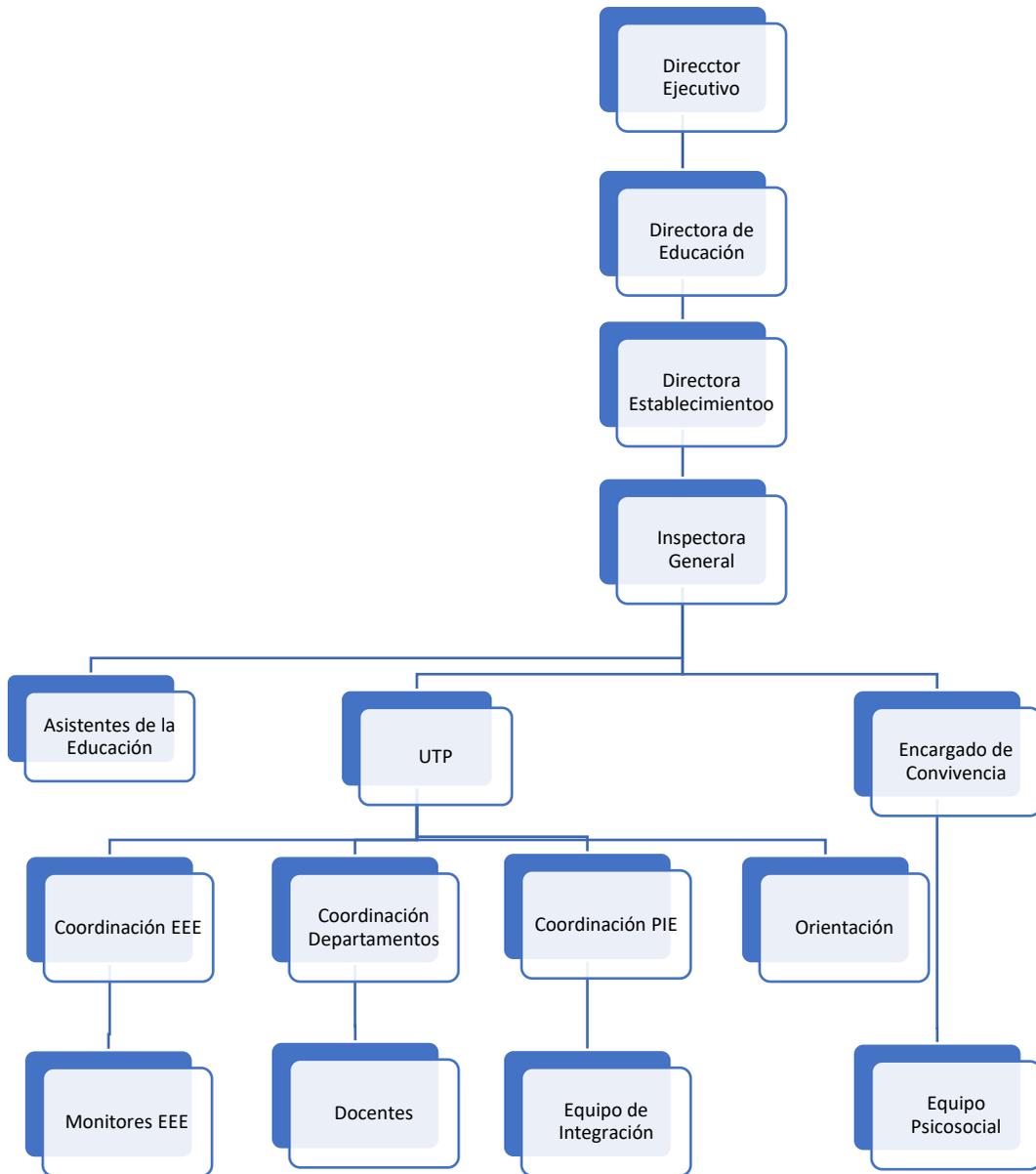
Pugna por un cambio de actitudes, pero no se basa en el condicionamiento mecánico de conductas sino en el avance del alumno acrítico a un alumno crítico, con valores solidarios.

Busca apoyar al estudiante y lograr que aprenda a aprender, razonando por sí mismo y desarrollando su capacidad de deducir, de relacionar y de elaborar síntesis. Le proporciona instrumentos para pensar, para interrelacionar hechos y obtener conclusiones y consecuencias válidas. Se basa en la participación activa del alumno en el proceso educativo y la formación para la participación en la sociedad, pues propone que, solo participando, investigando, buscando respuestas y problematizando se llega realmente al conocimiento.

**f) MARCO OPERACIONAL**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA:**

La Institución Educativa tiene la siguiente estructura:



## **DEFINICIÓN ORIENTADORA DE LOS PERFILES DEL COLEGIO YANGTSÉ**

Los perfiles permiten realizar la selección, evaluación, desarrollo del personal de acuerdo al nivel de sus competencias. Son una herramienta fundamental en la gestión de recursos humanos desde una perspectiva integral.

### **PERFIL DIRECTOR (MBD-2015)**

El Director es el Jefe del establecimiento, responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. En el ejercicio de sus roles actuará de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las normas legales y las disposiciones del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno de la Unidad a su cargo.

En el cumplimiento de sus funciones deberá tener siempre presente que la función del establecimiento es EDUCAR. Por lo tanto, toda su energía y capacidad tendrá que dirigirse a cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Estatuto docente, Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia , entre otros)
2. Ejerce liderazgo y administra el cambio al interior de la escuela
3. Comunica sus puntos de vista con claridad y entiende las perspectivas de otros actores.
4. Asegura la existencia de información útil para la toma de decisiones oportuna y la consecución de resultados educativos.
5. Es capaz de administrar conflictos y resolver problemas.
6. Conoce los Marcos curriculares de los respectivos niveles educativo, el Marco de la Buena Enseñanza y los mecanismos para su evaluación
7. Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el establecimiento para el logro de sus metas.
8. Promueve un clima de colaboración entre el Establecimiento Educacional, los estudiantes y los padres y apoderados.
9. Garantiza la articulación de la definición del Proyecto Educativo Institucional con las características del entorno.
10. Demuestra compromiso con la Educación de Calidad.

### **PERFIL DEL INSPECTOR GENERAL**

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución.

Se ocupa de desarrollar las políticas formativas de la institución, yendo más allá de la realización de actividades aisladas.

Motiva y ejecuta proyectos innovadores que integren los aprendizajes, alineando el currículo con el PEI.

Está presente en las actividades escolares, interesándose y participando, dando valor a todo tipo de aprendizajes.

Está abierto a escuchar las consultas de los estudiantes profesores y apoderados, siendo ampliamente reconocido/a por ello.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Estatuto docente, Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, entre otros)
2. Es capaz de administrar la disciplina del alumnado.
3. Posee competencias conductuales y un compromiso ético-social.
4. Su trabajo está orientado a la calidad.
5. Se preocupa permanentemente de su autoaprendizaje y desarrollo profesional.
6. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las Relaciones interpersonales.
7. Negocia y resuelve conflictos del personal y del alumnado
8. Pro-activo, con iniciativa y autonomía en beneficio de los procesos académicos
9. Organizado, sistemático y metódico
10. Promueve y practica efectivamente, los derechos y deberes del alumnado.
11. Respetar la diversidad multicultural, considerando las diferencias de capacidades y limitaciones derivadas de problemas físicos o psicológicos.
12. Estimula al alumnado y ejerce un liderazgo positivo en la comunidad educativa.
13. Es cuidadoso de su salud integral, para mantener su presencia en el desarrollo del proceso educacional a su cargo.
14. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes, especialmente, los relativos al aprendizaje escolar y seguridad del alumnado.
15. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
16. Reflexiona permanentemente sobre su práctica docente y aprende de su experiencia.
17. Se perfecciona en forma continua en beneficio de sus prácticas pedagógicas.
18. Acepta las innovaciones del mundo actual para integrarlas en su quehacer educativo.
19. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
20. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
21. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje y estimular la creatividad de los estudiantes.
22. Toma decisiones en forma libre y segura, considerando las normas de convivencia escolar.
23. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
24. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
25. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y familias.

#### **PERFIL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA**

Profesional que se responsabiliza de asesorar al Director y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Estatuto docente, Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, entre otros)
2. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las Relaciones interpersonales
3. Comunica sus puntos de vista con claridad y entiende las perspectivas de otros actores.
4. Asegura la existencia de información útil para la toma de decisiones oportuna y la consecución de resultados educativos.
5. Conoce los Marcos curriculares de los respectivos niveles educativo, el Marco de la Buena Enseñanza y los mecanismos para su evaluación
6. Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el establecimiento para el logro de sus metas.
7. Promueve un clima de colaboración entre el Establecimiento Educativo, los estudiantes y los padres y apoderados.
8. Garantiza la articulación de la definición del Proyecto Educativo Institucional con los Planes de Mejoramiento y Proyectos pedagógicos Institucionales.
9. Demuestra compromiso con la Educación de Calidad.
10. Posee competencias conductuales y un compromiso ético-social.
11. Demuestra Iniciativa y entusiasmo por el mejoramiento continuo
12. Se preocupa permanentemente de su autoaprendizaje y desarrollo profesional.

#### **PERFIL DEL ORIENTADOR:**

Es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando programas especiales de Orientación a nivel grupal e individual.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Estatuto docente, Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, entre otros).
2. Conoce el PEI y asegura la participación de la comunidad educativa y el entorno.
3. Gestiona el clima organizacional y la convivencia.
4. Es capaz de coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
5. Es capaz de administrar la disciplina del alumnado.
6. Posee competencias conductuales y un compromiso ético-social.
7. Su trabajo está orientado a la calidad.
8. Se preocupa permanentemente de su autoaprendizaje y desarrollo profesional.
9. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las relaciones interpersonales.
10. Negocia y resuelve conflictos del personal y del alumnado.
11. Es asertivo y empático.
12. Pro-activo, con iniciativa y autonomía en beneficio de los procesos académicos.
13. Organizado, sistemático y metódico.

#### **PERFIL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

Es el profesional responsable de conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Como encargado de Convivencia Escolar su responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Colegio. Velando además por el manejo de la disciplina y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar en el marco del PEI.

1. Conoce Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneja en áreas como clima escolar , resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.
2. Posee capacidad de gestión y liderazgo
3. Es capaz de administrar la disciplina del alumnado.
4. Es capaz de convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
5. Posee una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del Establecimiento educacional
6. Conoce y aplica la normativa vigente (Estatuto docente, Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, entre otros).
7. Conoce el PEI y asegura la participación de la comunidad educativa y el entorno.
8. Gestiona el clima organizacional y la convivencia.
9. Es capaz de coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
10. Es capaz de administrar la disciplina del alumnado.
11. Posee competencias conductuales y un compromiso ético-social.
12. Su trabajo está orientado a la calidad.
13. Se preocupa permanentemente de su autoaprendizaje y desarrollo profesional.
14. Es responsable, trabaja las relaciones interpersonales.
15. Negocia y resuelve conflictos del personal y del alumnado.
16. Es asertivo y empático.
17. Pro-activo, con iniciativa y autonomía en beneficio de los procesos académicos.
18. Organizado, sistemático y metódico.

## **PERFIL DEL DOCENTE**

Consciente de su rol como educador, reúne una serie de aptitudes y actitudes tanto profesionales, como personales y éticas, que lo hacen idóneo para llevar a cabo el proceso educativo bajo la propuesta humanista e integral que el establecimiento propone a sus alumnos.

1. Promueve y practica efectivamente, los derechos y deberes del alumnado.
2. Respeta la diversidad multicultural, considerando las diferencias de capacidades y limitaciones derivadas de problemas físicos o psicológicos.

3. Estimula al alumnado y ejerce un liderazgo positivo en la comunidad educativa.
4. Es cuidadoso de su salud integral, para mantener su presencia en el desarrollo del proceso educacional a su cargo.
5. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes, especialmente, los relativos al aprendizaje escolar y seguridad del alumnado.
6. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
7. Reflexiona permanentemente sobre su práctica docente y aprende de su experiencia.
8. Se perfecciona en forma continua en beneficio de sus prácticas pedagógicas.
9. Acepta las innovaciones del mundo actual para integrarlas al aula.
10. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
11. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
12. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje y estimular la creatividad de los estudiantes.
13. Toma decisiones en forma libre y segura, considerando las normas de convivencia escolar.
14. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
15. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
16. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y familias.
17. Demuestra estar comprometido con sus alumnos y con su aprendizaje.

#### **PERFIL DEL COORDINADOR PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)**

Para un buen funcionamiento del PIE, en la Comuna o en el establecimiento educacional, se debe contar con un profesional que cumpla el rol de coordinador del PIE. Las acciones de coordinación exigen de profesionales que cuenten con competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica. Asimismo, requiere que dispongan de una cantidad de horas suficientes para la planificación, monitoreo y evaluación de los resultados del PIE.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, Decreto 170, Decreto 83, entre otros).
2. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las Relaciones interpersonales.
3. Promueve y practica efectivamente, los derechos y deberes del alumnado.
4. Respeta la diversidad multicultural, considerando las diferencias de capacidades y limitaciones derivadas de problemas físicos o psicológicos.
5. Estimula al alumnado y ejerce un liderazgo positivo en la comunidad educativa.
6. Es cuidadoso de su salud integral, para mantener su presencia en el desarrollo del proceso educacional a su cargo.

7. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes, especialmente, los relativos al aprendizaje escolar y seguridad del alumnado.
8. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
9. Reflexiona permanentemente sobre su práctica docente y aprende de su experiencia.
10. Se perfecciona en forma continua en beneficio de sus prácticas pedagógicas.
11. Acepta las innovaciones del mundo actual para integrarlas al aula.
12. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
13. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
14. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje y estimular la creatividad de los estudiantes.
15. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
16. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
17. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y familias.
18. Demuestra estar comprometido con sus alumnos y con su aprendizaje.

#### **PERFIL DEL COORDINADOR DEPARTAMENTO**

Es el profesional que define estrategias a implementar en las asignaturas directamente vinculadas a los objetivos del PEI para el mejoramiento de los aprendizajes.

1. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes, especialmente, los relativos al aprendizaje escolar.
2. Posee dominio disciplinar y del marco curricular nacional.
3. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las Relaciones interpersonales.
4. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
5. Reflexiona permanentemente sobre su práctica docente y aprende de su experiencia.
6. Se perfecciona en forma continua en beneficio de sus prácticas pedagógicas.
7. Acepta las innovaciones del mundo actual para integrarlas al aula.
8. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
9. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
10. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje y estimular la creatividad de los estudiantes.
11. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
12. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
13. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y familias.
14. Demuestra estar comprometido con sus alumnos y con su aprendizaje.
15. Es cuidadoso de su salud integral, para mantener su presencia en el desarrollo del proceso educacional a su cargo.

## **PERFIL DEL ASISTENTE DE APOYO**

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

1. Conoce y aplica la normativa vigente (Código Laboral, Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia, entre otros).
2. Promueve y practica efectivamente, los derechos y deberes del alumnado.
3. Respetar la diversidad multicultural, considerando las diferencias de capacidades y limitaciones derivadas de problemas físicos o psicológicos.
4. Es cuidadoso de su salud integral, para mantener su presencia en el desarrollo del proceso educacional a su cargo.
5. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes.
6. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
7. Reflexiona permanentemente sobre su práctica y aprende de su experiencia.
8. Se perfecciona en forma continua en beneficio de sus prácticas laborales.
9. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
10. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
11. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a los problemas de la Comunidad.
12. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
13. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
14. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y docentes.

## **PERFIL EQUIPO PSICOSOCIAL**

El Equipo Psicosocial compuesto por Psicólogo/a, Trabajador/a Social, tiene como objetivo generar estrategias para fortalecer el mejoramiento de los aprendizajes y la Convivencia al interior del aula a través del apoyo de psicólogo y asistente social al interior de cada Establecimiento Educacional.

Como Equipo debe:

1. Optimizar la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos(as).
2. Apoyar el desarrollo psico afectivo y cognitivo de los alumnos, posibilitándoles mejores oportunidades de enseñanza-aprendizaje.
3. Promover la incorporación activa de la familia de los alumnos(as) al trabajo que desarrolla la escuela en beneficio de éstos.
4. Favorecer clima propicio en el aula.
5. Promover el autocuidado de la salud mental de los docentes.

## **PERFIL DE LA SECRETARIA:**

La secretaria tiene un rol muy relevante en la colaboración al equipo directivo para que se desempeñen las funciones de manera más eficiente, debe garantizar el logro de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

1. Es eficiente y eficaz en el cumplimiento de todas las tareas que debe asumir.
2. Manifiesta una actitud positiva frente a los cambios y se adapta a ellos.
3. Es empático con todos los integrantes de la comunidad escolar, demuestra buenas relaciones con sus pares, alumnos y familias.
4. Demuestra estar comprometido con sus alumnos.
5. Demuestra absoluta dedicación al cumplimiento de sus deberes.
6. Posee dominio disciplinar.
7. Posee Liderazgo, es responsable, trabaja las relaciones interpersonales.
8. Demuestra sentido de autocrítica permanente frente al constante desafío de superación profesional.
9. Reflexiona permanentemente sobre su práctica.
10. Se perfecciona en forma continua.
11. Acepta las innovaciones del mundo actual.
12. Trabaja en equipo, aportando su experiencia y conocimiento.
13. Contribuye y promueve actitudes laborales positivas para enriquecer el ambiente de trabajo colaborativo.
14. Es creativo, aprovecha los elementos existentes para solucionar la problemática, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje.

## **PERFIL ASISTENTE DE AULA**

Es una profesional de técnicos en párvulos que ejecuta diversas actividades del programa educativo, estableciendo relaciones de respeto y empatía, tendiente a lograr aprendizajes significativos en niños y niñas.

1. Demuestra Compromiso en la realización de sus diversas tareas.
2. Conoce el currículo propuesto.
3. Es responsable y empática.

## **DEL BIBLIOTECARIO:**

El Bibliotecario es el funcionario encargado de complementar la labor docente y contribuir al mejor aprovechamiento del tiempo libre de los educandos.

La Biblioteca es, por excelencia, el lugar de trabajo y lectura para nuestro alumnado.

La Biblioteca tiene por objetivo principal fomentar la lectura y ser un apoyo en los trabajos y las tareas de los estudiantes del colegio.

La biblioteca es un centro de recurso para el aprendizaje, por ello, se debe mantener y propiciar un ambiente de estudio y lectura.

- a. Facilidad de comunicarse y establecer relaciones interpersonales para establecer y mantener buenas relaciones con funcionarios y público general
- b. Actitudes de actualización con las necesidades de información de los usuarios
- c. Tener conocimientos básicos en planeamiento, organización técnica y funcionamiento de servicios bibliotecarios.
- d. Conocimientos en el uso de tecnologías apropiadas para organizar, recuperar y difundir la información.

## **PERFIL DEL ENCARGADO DE COMPUTACIÓN:**

Es responsable de colaborar en todas las actividades y procedimientos académico-administrativos. Programar, organizar, ejecutar y controlar los procedimientos del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos, con los que cuenta la unidad educativa, así como también los servicios docentes, de capacitación al personal y de prácticas de laboratorios, que requieran las materias en las cuales utilicen el laboratorio de informática, según los planes de estudio.

## **PERFIL DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES:**

Es el responsable directo de mantener la presentación del Colegio Yangtsé, la vigilancia, el cuidado y atención de la mantención de los muebles, enseres e instalaciones del establecimiento escolar y demás funciones subalternas de índole similar que solicite la Dirección.

#### **PERFIL DEL TÉCNICO EN PÁRVULO:**

Es responsable de ejecutar las diversas actividades del programa educativo, estableciendo relaciones cálidas y afectuosas, tendientes a lograr aprendizajes significativos en los niños y niñas atendidos. Demostrando un alto compromiso en la realización de las diversas tareas propias del cargo.

#### **PERFIL DEL ALUMNO:**

El alumnado del establecimiento es el conjunto de personas en edad escolar que, individual y socialmente aspira a ser adecuadamente instruido y educado responsablemente para desarrollarse y capacitarse plena y eficientemente en la sociedad actual y futura del país, previa aceptación de Matrícula por la Dirección del establecimiento.

Se concibe al estudiante como una persona capaz de desarrollarse cognitiva, social, artística y físicamente, trascendiendo su propia existencia a través de los valores que nos representan como Unidad Educativa y constituirse en un ser íntegro responsable de sí mismo y de su entorno.

1. El alumno del Colegio Yangtsé es respetuoso y solidario.
2. Valora el cuidado del medio ambiente.
3. Acepta la diversidad como parte de un aprendizaje integral.
4. Siente orgullo de pertenecer a la Comunidad del Colegio Yangtsé.
5. Representa al Colegio en ceremonias, eventos comunales, competencias deportivas y otros, de manera responsable y comprometida.
6. Reconoce en el trabajo de los docentes y funcionarios el interés por contribuir a la formación integral de los estudiantes.
7. Sabe enfrentar las dificultades y trabaja de manera perseverante para superarlas.
8. Tiene opinión y respeta las opiniones del otro.
9. Posee herramientas para tomar buenas decisiones e incorporarse de manera óptima en colegios de continuidad.

**Los derechos** que corresponden a cada uno de los integrantes del alumnado son:

1. Obtener de la Unidad Educativa el ambiente propicio para el desarrollo pleno de sus capacidades individuales y sociales.
2. Ser considerado respetuosamente como persona en desarrollo y con características y valores sociales e individuales, que le singularizarán ante sus semejantes.
3. Recibir la mejor guía y una óptima formación educacional y cultural conforme a sus aptitudes, capacidades e intereses.
4. Ser atendido con sabiduría y comprensión en sus inquietudes y aspiraciones.

5. Recibir anualmente asistencia, alimentación, apoyo en salud, elementos didácticos y de instrucción que requieran, conforme a las disponibilidades presupuestarias del organismo educacional.
6. Participar activamente en todos los eventos culturales sociales, cívicos, recreativos, deportivos y otros programados por la Corporación de Desarrollo de La Reina.

#### **PERFIL DE PADRES Y APODERADOS**

El apoderado del Colegio Yangtsé debe ser familiar, pariente o tutor, mayor de 18 años de edad que registre su firma en el proceso de matrícula del Establecimiento. Se espera que posea y desarrolle las cualidades de responsabilidad, respeto, tolerancia, participación y compromiso con el proyecto educativo del establecimiento.

1. Conoce, respeta y apoya las normas de convivencias acordadas y existentes en la escuela.
2. Es respetuoso de la labor de la unidad educativa, además de motivados, participativos, organizados y cooperadores con las acciones de nuestro Establecimiento Educativo.
3. Conoce y valora la importancia de normas del Reglamento Interno.
4. No debe reprender a ningún alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.
5. Conoce las responsabilidades que le competen como padre, madre y/o apoderado del Colegio.
6. Reconoce la importancia del estímulo y el reconocimiento para fortalecer los aciertos y autoestima de sus hijos(as) y, de las medidas correctivas adecuadas y oportunas para que acepten y corrija sus errores.
7. Conoce, cumple y hacer cumplir a su pupilo El Manual de convivencia del Establecimiento.
8. Se responsabiliza por toda acción o comentario realizado con la finalidad de dañar la imagen y prestigio del establecimiento y/o personal que en él labora, según párrafo IV Artículo 16 letra D) del Estatuto Docente.
9. Reconoce la importancia del cariño y afecto, que permita la interacción con sus hijos y aproveche al máximo el tiempo que debe dedicar a ellos.
10. Motiva el interés de adquirir mayores conocimientos que les permitan ayudar a sus hijos en el proceso de crecimiento bio-sicológico, emocional, conductual, intelectual y social.
11. Participa y coopera en las actividades extra-programáticas, culturales, sociales y artísticas programadas por el Colegio y/o la Directiva General del Centro de Padres y Apoderados.

#### **PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **EQUIPO DE GESTIÓN (EGE)**

El Equipo de gestión es un apoyo a la conducción general del Establecimiento; su naturaleza y funciones se deducen de la legislación vigente.

Es presidido por el Director e integrado por Inspector General, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Orientador, Encargado de Convivencia y Coordinador de Programa de Integración.

Se reunirá semanalmente y, en forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite. Las sesiones de EGE tendrán un secretario que llevará actas escritas de los acuerdos de la reunión

#### **OBJETIVOS:**

- Diagnosticar necesidades, requerimientos y construir a partir de acuerdos los planes remediales para optimizar permanentemente el accionar de la Unidad Educativa.
- Crear una atmósfera institucional de orden y tranquilidad que favorezca el trabajo de todos y con ello, el aprendizaje de los alumnos.
- Optimizar la comunicación en todos los ámbitos institucionales.
- Monitorear la evolución de los diferentes proyectos en desarrollo.
- Interactuar sistemáticamente con la Comunidad: Organismos Educativos, Agentes Sociales, Redes de Apoyo, entre otros.
- Evaluar sistemáticamente el logro de propósitos, metas y objetivos de la Comunidad Educativa.

#### **FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN:**

- Conocer las normativas educacionales emanadas del MINEDUC, Departamento de Educación de la Corporación de Desarrollo.
- Aplicar las normativas a través de las acciones de sus miembros.
- Comunicar y evaluar las actividades emprendidas por sus integrantes.
- Analizar el rendimiento académico de los alumnos, recomendando procedimientos estrategias para contribuir al mejoramiento del proceso educativo.
- Asesorar al Director, Docentes Directivos y Jefes de departamento en aspectos curriculares, de evaluación, de supervisión, disciplinarios, de administración educacional y diversas actividades que se realizan al interior y exterior de la unidad educativa.

#### **CONSEJOS DE PROFESORES**

Dentro de la organización técnico-pedagógica, el Consejo Técnico de Profesores constituye el organismo que relaciona los niveles de estructuración del Colegio de: Dirección, Planificación, Supervisión y de Ejecución.

En él se expresa la opinión profesional de sus integrantes y se asegura la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y/o en el desarrollo del Proyecto Educativo del Establecimiento.

#### **Modalidad de Trabajo:**

Gestión participativa promoviendo el trabajo en equipo, la reflexión pedagógica y el intercambio de experiencias exitosas como estrategia de perfeccionamiento interno.

Presidio por el Director del Establecimiento y Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

Se nombrarán un secretario que lleve un libro de actas de sesiones.

Los participantes de los consejos deberán mantener reservas respecto de las materias tratadas.

Los consejos extraordinarios se realizarán por determinación del Director o a solicitud de la mayoría de los Docentes.

El horario de Funcionamiento; son los días miércoles de 16:30 a 18:30 horas.

#### **Función del Consejo de Profesores:**

- Programar, coordinar y evaluar actividades educativas que se desarrollan en el establecimiento.
- Analizar documentos y asuntos técnicos, sugiriendo las medidas que se estimen procedentes para el mejoramiento del proceso educativo.
- Analizar situaciones específicas referidas al alumnado y proponer soluciones cuando proceda.
- Establecer criterios de unidad en la aplicación de métodos y técnicas pedagógicas.
- Proponer e impulsar acciones que promuevan el perfeccionamiento del proceso educativo.
- Difundir y apoyar las experiencias de valor educativo.
- Cautelar que las actividades planificadas para ser desarrolladas por los alumnos/as u otras, en que estos participen, tengan significación educativa.
- Coordinar e integrar los subsectores del Plan de Estudio.
- Participar de forma activa en la Elaboración de los Planes de Mejoramiento, proponiendo acciones de mejora.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno.
- Cuando procediere, el Consejo Técnico tendrá carácter resolutivo en materia Técnico Pedagógica.

#### **DEL CONSEJO ESCOLAR:**

El art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370) señala, el Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

Los consejos escolares, son concebidos como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005:

En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo. Esto último en caso que el/a Sostenedor/a así lo decida.

La primera sesión del Consejo Escolar debe realizarse durante el primer semestre cursado y en ella se debe definir: (1) su mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo –al menos 4 en el año– ; y (2) su carácter, es decir si será informativo, consultivo, propositivo y resolutivo.

En este sentido, el Consejo Escolar deberá ser convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6º, Ley de Inclusión (ley Nº 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar:

- Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento
- La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.
- Deberá referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de Educación.

**El Consejo Escolar debe ser informado sobre:**

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación
- c) En los establecimientos municipales, sobre los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- e) Cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
- f) Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

**Debe ser consultado sobre:**

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c) El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- e) La elaboración y modificaciones al Reglamento interno del establecimiento

## **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL COLEGIO YANGTSÉ:**

El Comité paritario tiene su sustento legal en la Ley 16.744, DS 54/69.

Es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre la Corporación y el Establecimiento, creado administrativamente para que se detecten y evalúen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales inherentes a los procesos, equipos e instituciones particulares de cada Establecimiento, y se adopten acuerdos razonables respecto a las medidas técnicas y administrativas factibles de aplicar para su eliminación y/o control.

La eficiencia del Comité Paritario, en cuanto al cumplimiento de sus funciones, tiene una acción inmediata de motivación en todos los integrantes del Colegio Yangtsé en cooperar y participar en los programas de prevención de riesgos. Así mismo en el logro de sus objetivos respecto al control de los accidentes y enfermedades profesionales que tienen incidencia directa en el normal funcionamiento.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO:**

- Realizar inspecciones de seguridad, indicando las medidas de higiene y seguridad para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Vigilar el cumplimiento por parte del Establecimiento y los funcionarios de las normas de prevención de riesgos profesionales.
- Asesorar e instruir a los funcionarios en la aplicación de normativas de prevención.
- Investigar accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esta acción puede ser ejecutada por el jefe directo del accidentado con la asesoría de los integrantes del comité paritario.
- Cumplir con las funciones o misiones que le encomienda el Organismo Administrador (ACHS).
- Fomentar la capacitación de los trabajadores e instruir sobre el correcto uso de los elementos de protección personal.
- Reunirse mensualmente para hacer el seguimiento de las acciones de seguridad.
- Informar oportunamente a todos los funcionarios de los riesgos, de las medidas preventivas.

### **DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:**

El Centro General de Padres, es el organismo que representa a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento y son una instancia clave en la promoción del ejercicio del rol de las familias en la educación.

### **FUNCIONES**

- Vincular estrechamente el hogar de los alumnos con el establecimiento educacional y propender a través de sus miembros, a que se mantengan y perfeccionen los hábitos, aptitudes e ideales que hacen posible la educación.
- Apoyar la labor del establecimiento, interesándonos por su prestigio moral y prosperidad material.
- Cooperar con la labor del establecimiento educacional y estimular la cooperación y participación de la comunidad local hacia éste.
- Mantener, mediante reuniones periódicas, un vínculo permanente con la dirección del establecimiento, para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Padres.
- Proponer y patrocinar ante las autoridades del establecimiento, iniciativas en beneficio de la educación de los alumnos. Interesar a sus miembros en la mejor formación de sus hijos o pupilos y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento en los aspectos: morales, educacional y cívico social.

- Orientar sus recursos, preferentemente, para dotar al establecimiento de la infraestructura y material didáctico necesario para mejorar la calidad de la educación, especialmente en la creación de bibliotecas, adquisición de libros y útiles escolares, equipos deportivos, auxilios en vestuario, vehículos, y otros de la misma naturaleza.
- Incentivar la cooperación de los padres y apoderados en materias relacionadas con aspectos de salud, socio-económicas y educacionales de los alumnos, a través de programas de atención médica, becas de estudio, bienestar, y otras de la misma naturaleza.
- Comunicar a la Dirección del establecimiento los problemas que afecten a un curso, grupo de cursos o al establecimiento completo.
- Conocer, cuando la Dirección del establecimiento lo estime procedente, el presupuesto y el plan anual de inversiones de fondos del establecimiento, e informar a la Dirección de las observaciones que la merezcan. Del mismo modo podrá conocer el balance del año anterior y formular las observaciones que estime pertinentes.

### **DEL CENTRO ALUMNOS:**

Los centros de alumnos(as) son espacios propicios que poseen los y las estudiantes para canalizar sus ideas, inquietudes y planes de manera tal que, a través del ejercicio del debate de ideas, acuerdos y coordinaciones aprenden a encausar la voluntad de acción y la participación democrática.

El Centro de Alumnos es una organización formada por los estudiantes de Enseñanza Básica (4° a 8° Año).

Será elegido anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades.

El Centro de Alumnos tiene como finalidad, servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales venideros en una sociedad cada vez más

exigente y cambiante.

Funciones del centro de Alumnos :

- a) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo escolar y las autoridades u organismos educativos que correspondan.
- b) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales

## MARCO DE ACCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

### CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ANUAL

#### GENERALES:

- ✓ El Plan de Acción Anual, es un instrumento de gestión que se constituye en la carta de navegación del accionar concreto del establecimiento.
- ✓ En el convergen las acciones del PEI de cada establecimiento, en coherencia con el PADEM y Plan de Mejora SEP, entre otros.
- ✓ Define acciones concretas a realizar para el logro de los objetivos.
- ✓ Incorpora indicadores en base a medidas que ayudan a cuantificar o describir el logro de resultados y monitorear el progreso alcanzado.
- ✓ Define los medios de verificación o evidencias que den cuenta del trabajo realizado en cada acción.

DIMENSIONES	OBJETIVO ESTRATÉGICO a 4 años
Gestión Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer las competencias docentes de manera de que el aprendizaje se logre de manera inclusiva , con igualdad y equidad de oportunidades</li><li>• Fortalecer el desarrollo de los estudiantes en el área académica afectiva y social, para propiciar su desarrollo integral favoreciendo su permanencia y finalización de la enseñanza básica en el Establecimiento</li></ul>
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprometer acciones que aseguren la implementación del PME del Establecimiento Educacional a través del apoyo técnico pedagógico y administrativo del sostenedor.</li><li>• Implementar acciones que aseguren el trabajo responsable de los funcionarios del establecimiento al PEI , a fin de mejorar todos los procesos del ámbito escolar</li></ul>
Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incrementar los niveles de participación de los distintos integrantes de la comunidad escolar, diversificando las actividades del establecimiento para una mayor vinculación entre ellos.</li><li>• Liderazgo</li></ul>
Gestión de Recursos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer sistema administrativo interno para el correcto proceso de detección de necesidades en recursos humanos y materiales</li><li>• Asegurar desde el sostenedor los apoyos técnico-pedagógico y administrativo - financiero, con el fin de facilitar la elaboración y ejecución del PEI y PME</li></ul>
Área de Resultados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar significativamente los aprendizajes de los estudiantes de 1º a 6º en las asignaturas de educación matemática y lenguaje y comunicación.</li></ul>

## c) MARCO DE CONVIVENCIA

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: Constitución Política de la República de Chile; Ley General de Educación; Estatuto Docente; Reglamento del Estatuto Docente; Declaración de los Derechos del Niño; Política de Convivencia Escolar; Ley y Reglamento de los Consejos Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Ley 20.536 sobre violencia escolar entiende la buena convivencia como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El siguiente manual regirá las relaciones que se establece al interior del establecimiento con el propósito de velar por el normal desarrollo de todas las actividades de la Unidad Educativa

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Enseña una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

#### 1.- OBJETIVOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

#### 2. CONCEPTOS

La sana **CONVIVENCIA ESCOLAR**: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben entre sí. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado

en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas. Los impulsos agresivos deben ser orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**VIOLENCIA:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas, el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica, y el daño al otro como una consecuencia.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**BULLYING (Acoso Escolar):**

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Es uno de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna con la participación de toda la comunidad escolar.

(Fuente: MINEDUC.)

### **3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los seres humanos viven en sociedad y conforman comunidades, lo que implica un permanente contacto con otros. Para que la convivencia sea permanente, es necesario establecer ciertas normas o reglamentos que regulen el comportamiento de los sujetos sobre lo que socialmente se ha consensuado como valioso. La existencia de normas supone obligaciones del sujeto hacia la comunidad y de la comunidad hacia el sujeto, para garantizar aquellos derechos que le permite vivir conforme a su dignidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios y valores que guían el Proyecto Educativo Institucional.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, interpelar y ser oídos en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **4.- POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.**

##### **4.1.- NORMATIVA QUE SUSTENTA LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Ley General de Educación:** Ordena el sistema educativo. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad.

**Ley sobre Violencia Escolar (LVE):** Define lo que se entenderá por Convivencia Escolar y por Acoso Escolar permanente o Bullying. Plantea que en todos los establecimientos debe haber un Encargado de Convivencia y, además, un Comité de Sana Convivencia en aquellos donde no existe legalmente el Consejo Escolar, quienes deben velar por la buena convivencia en el establecimiento. Reitera que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia, respecto de las cuales se entregan criterios de elaboración. Responsabiliza a los adultos de la comunidad educativa de la promoción de la convivencia escolar y de la prevención del acoso escolar, tanto como de informar sobre situaciones de violencia que afecte a un estudiante.

**Marco Curricular Vigente:** Regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares del país, asume lo planteado por las normas chilenas, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; que la perfectibilidad es inherente a la naturaleza humana y que posibilita el desarrollo de procesos de autoafirmación personal. Además, plantea que la libertad hace de cada persona un sujeto de deberes y derechos. A quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos, estos últimos, de una conducta moral responsable.

##### **OTROS SUSTENTOS LEGALES:**

Ley N° 20.609 de No Discriminación Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales

Ley N° 20.084 de responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Ley N° 20.201 sobre Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio

Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas

#### **4.2.- EJES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

**Tiene un enfoque formativo**, ya que *se enseña y se aprende a vivir con otros*.

**Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

**Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

#### **4.3.- APOYOS E INTERVENCIONES**

##### **4.3.1.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las funciones son:

Velar por el cumplimiento de Protocolos de Convivencia Escolar contenido en este manual.

Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar, el plan de gestión de convivencia escolar y la ejecución del mismo.

Difundir el plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa.

##### **4.3.2.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Equipo de Convivencia Escolar tendrá una mirada proyectiva sobre cómo prevenir y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.

Estará integrado por :

- Encargado de Convivencia
- Inspectora General
- Orientadora
- Asistente Social
- Psicóloga

El Comité de Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Encargada de Convivencia Escolar tendrá la facultad para acceder a documentos relativos antecedentes de seguimiento de alumnos y solicitar estos a dirección profesores u otros funcionarios del Colegio.

- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar incluyendo la intervención de docentes, orientadora, inspector general, asistentes, alumnos, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- Evaluar la implementación de Planes y Programas preventivos de formación y autocuidado.

#### **4.3.3.- EQUIPO PSICOSOCIAL**

##### **OBJETIVO GENERAL**

- Generar estrategias para fortalecer el mejoramiento de los aprendizajes y la Convivencia al interior del aula a través del apoyo de psicólogos y asistentes sociales al interior de cada establecimiento educacional.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Optimizar la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos-as, especialmente de aquellos que presentan NEE.
- Apoyar el desarrollo psico-afectivo y cognitivo de los alumnos con NEE, posibilitándoles mejores oportunidades de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la incorporación activa de la familia de los alumnos-as al trabajo que desarrolla la escuela en beneficio de éstos.

#### **4.3.4.- ÁMBITOS DE PREVENCIÓN**

##### **4.3.4.1.- SEGURIDAD ESCOLAR:**

###### 1. Objetivo:

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad COOPER.

El propósito de este documento es describir los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias.

###### 2. Campo de aplicación:

En todas las actividades que se desarrollen en el establecimiento.

###### 3. Desarrollo:

###### 3.1. Consideraciones Generales:

a) Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.

b) Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.

c) Reforzar la respuesta de control con toda la comunidad escolar, que requieren una participación eficiente en las operaciones de emergencia y evacuación.

### 3.2. Coordinador de Emergencia

**La correcta aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar permite:**

1. Acceder a planes eficaces de atención de incidentes y emergencias, estableciendo mejores condiciones de seguridad a la comunidad escolar en su conjunto.
2. Desarrollar pro-activamente actitudes y conductas de protección y seguridad, contribuyendo a la formación de una cultura preventiva.

**Participación directa de todos los Estamentos:**

Directivos (responsable definitivo de la seguridad educativa)

Coordinador(es) (coordina todas las actividades que realiza el comité y debe tener permanente contacto con todas las unidades del comité)

Profesores, Alumnos, Padres y Apoderados (deben cumplir e informar a la comunidad escolar las tareas que se les asignen)

Unidades de Bomberos, Carabineros, Salud, Cruz Roja, Scout, etc., cercanas a cada

Unidad Educativa.

#### **4.3.4.2.- CONSUMO DE DROGAS, TABACO Y ALCOHOL:**

El Mineduc, en conjunto con SENDA del Ministerio del Interior, lanzó un proyecto de ley que abarca una política para prevenir el consumo de drogas y alcohol para todos los establecimientos del país.

Además con respecto a la temática específica de alcohol y drogas, a partir de este año, las bases curriculares ya aprobadas establecen que se aborden estas temáticas desde 4° básico en Ciencias Naturales.

SENDA es la institución encargada del tema prevención de drogas y alcohol en los Establecimientos Educativos. Ellos aplican en las escuelas diversos programas; estas intervenciones se dividen en 2 grandes áreas, según la complejidad o tipo de prevención.

Actualizados a la fecha, se implementan:

- Prevención universal: Programa ACTITUD, Programa de Certificación de Escuelas Preventivas, Programa de Competencias Preventivas.
- Prevención selectiva: Programa A Tiempo, Curso de Formación Preventiva en Alcohol, Programa Te Acompaño, Programa Chile Previene en la Escuela.

#### **4.3.4.3.- VIOLENCIA ESCOLAR O ACOSO ESCOLAR:**

Ley 20536/ 17-09-2011, señala "Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos".

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad

competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente sancionadas mediante un sistema gradual.

Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psicológica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán **acciones de maltrato escolar**, entre otras, las siguientes conductas:

- Manifestar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de: chats, blogs, tablets, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas patrocinadas o supervisadas por éste.

#### 4.3.4.4.- EMBARAZO ADOLESCENTE:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos ó privados, sean Subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

#### Resguardo de Derechos de las alumnas embarazadas y madres:

A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (Art. 5° DS 79 de Educación de 2004).

2. A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).

3. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004).

4. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante.

- Ley (LGE) N° 19.688/18.962

- DS N° 79 de Educación de 2004

#### 4.3.4.5.- MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL:

El maltrato infantil **se define como** acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. En muchos casos esa interacción dará lugar a uno o más tipos de maltrato, por lo que no podemos considerar el *abuso sexual infantil* como un fenómeno ajeno al resto de tipologías.

Dentro del concepto “maltrato infantil” se establecen distintas categorías en función de diferentes variables:

**1- Maltrato físico.** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo.

**2- Negligencia y abandono físico.** Situación en las que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados

de salud) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

**3- Maltrato y abandono emocional.** El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

**4- Abuso Sexual.** Se define como "...Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro." Definición aportada por National Center of Child Abuse and Neglect (1978).

Dentro de esta concepción de abuso sexual, destacamos las siguientes categorías:

- a. **Abuso sexual.** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- b. **Agresión sexual.** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- c. **Exhibicionismo.** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.
- d. **Explotación sexual infantil.** Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: Tráfico sexual infantil. Turismo sexual infantil. Prostitución infantil Pornografía infantil.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema Penal Chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público; con el fin que se investiguen los hechos. Cuando el hecho no ha sido denunciado la ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el **plazo de 12 horas** desde que tomen conocimiento del mismo, siendo responsabilidad del Director de Establecimiento, o quien se encuentre en su reemplazo; velar por este cumplimiento, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

#### **4.3.4.6.- ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**

El objetivo central es que los estudiantes adquieran y mantengan hábitos de vida saludable a temprana edad, para que dimensionen la importancia del cuidado de su propio cuerpo. Se espera que los estudiantes desarrollen adecuadas prácticas de aseo corporal, actividad física, lavado de alimentos y nutrición.

La educación debe permitir a los estudiantes adoptar comportamientos protectores y saludables.

- Para sí mismos,
- Hacia los otros
- Hacia el medio Ambiente

Las acciones a realizar en este ámbito incluyen los siguientes tópicos:

- Alimentación
- Actividad Física
- Medio Ambiente
- Higiene, Salud Respiratoria y Ausentismo
- Autocuidado
- Factores Protectores Psicosociales
- Atención de niños con necesidades educativas especiales producto de una discapacidad.
- Prevención tabaco/alcohol drogas, Embarazo.

#### **5.- MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b. Diálogo grupal reflexivo en consejo de curso si la situación lo amerita.
- c. Amonestación verbal: Consistirá aviso verbal con llamada de atención sobre la conducta o falta del estudiante.
- d. Amonestación por escrito: El Docente o Directivo consignará por escrito en la hoja de vida del estudiante, con conocimiento de este, la descripción concreta del hecho o episodio ocurrido.
- e. Citación al apoderado: El apoderado tomará conocimiento de la situación disciplinaria de su pupilo/a, registrándola entrevista en la hoja de vida del estudiante. La citación será hecha por el Profesor jefe, Profesor de Asignatura o Inspectora General.
- f. Derivación psicosocial: evaluación, seguimiento, elaboración de informe, entrevista de apoderado; talleres de habilidades sociales como herramientas para fortalecer una sana convivencia escolar.
- g. Servicios comunitarios consiste en la realización de acciones para mejorar el entorno con labores reparadoras tales como: contribuir en la limpieza de espacios, pasillos, puertas, patios, murallas entre otros, realizados fuera de su jornada escolar, previo coordinación con el apoderado.
- h. Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- i. Suspensión temporal de clases de uno a tres días.
- j. Suspensión temporal de clases, con reintegro de un informe médico según requiera el caso.

- k. Disminución del horario de la jornada escolar.
- l. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- m. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si la persona que incurre en conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas del establecimiento, así como en la legislación pertinente y se emitirá un informe a la Corporación de Desarrollo si se requiere.

Si la persona que incurre en conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

#### **6.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:**

Los funcionarios del Establecimiento deberán denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### **7.- RECLAMOS:**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

**Deber de protección:** Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

**Notificación a los apoderados:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

**Investigación:** El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

**Citación a entrevista:** Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

**Resolución:** La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

**Medidas de reparación:** En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

**Recursos.** Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

El conducto regular utilizado en la comunicación formal para manifestar consultas, solicitar orientaciones o realizar reclamos, será:

1. Profesor Jefe.
2. Profesor de Asignatura.
3. Orientación/ UTP
4. Inspector General.
5. Directora.

**Los criterios de aplicación de sanciones según faltas con respecto a las responsabilidades de los docentes, obligaciones de los apoderados y de las faltas de los alumnos quedan explícitas en el Reglamento Interno de nuestro Colegio.**

## 8.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 8.1.- PROTOCOLOS PREVENTIVOS

#### FUNDAMENTACIÓN:

Toda sociedad necesita que sus niñas y niños se desarrollen para convertirse en ciudadanos y ciudadanas responsables, capaces de contribuir al bienestar de sus comunidades.

La escuela y el liceo son un espacio privilegiado para que los niños y niñas conozcan sus derechos y aprendan a ejercerlos responsablemente.

La Ley General de Educación (LGE) en el Art. 10, menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral. Plantea como deber colaborar cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Se enuncian los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO SEXUAL ENTRE MENORES.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL.
- PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO ESCOLAR.

### 8.2. FUNDAMENTACIÓN:

La convivencia escolar es aquella que se genera al interior de los establecimientos educacionales, todos quienes componen la comunidad educativa tienen el deber de ejercerla, enseñarla, aprenderla y ponerla en práctica en todos los espacios, ya sean formales e informales, de la vida de todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y familias perteneciente a la comunidad educativa.

Una convivencia escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos quienes forman parte de la comunidad educativa, y es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática que acrecienta los resultados de aprendizaje y el mejoramiento de la educación de nuestros hijos e hijas.

Una construcción colectiva es responsabilidad de todos y todos quienes participan del proceso educativo, particularmente de los adultos, quienes son los encargados de dar el ejemplo sobre las formas de relacionarse y resolver conflictos, considerando, como base, abrir diálogos con reflexiones y entendimiento resguardando siempre la integridad de los demás, los buenos tratos, el respeto y la contención en aquellos que difieren entre sus opiniones.

Se enuncian los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS VIOLENTAS POR PARTE DE PADRES Y APODERADOS A FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- PROTOCOLOS PREVENTIVO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.
- PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- PROTOCOLO TÉCNICAS DE MÁNDALAS EN AULA.

### 8.3.- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

#### FUNDAMENTACIÓN:

La prevención de los accidentes se impone como una necesidad que debe ser abordada a través de diferentes acciones: mediante la evaluación permanente y mejora de las condiciones de infraestructura y por medio de la capacitación y formación de los sujetos.

Los accidentes se pueden evitar si identificamos y controlamos las causas que los producen. La causa básica o de origen de los accidentes es la falta de control. Control entendido como planeamiento, organización, dirección. En toda organización es necesario establecer normas básicas de seguridad y hacer que las mismas se cumplan.

Se enuncian los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO ACCIDENTE DE TRABAJO.
- PROTOCOLO SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, SALUD Y BIENESTAR ESCOLAR.
- PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SISMOS.
- PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS.
- PROTOCOLO INGRESO DE EXTRAÑOS AL COLEGIO.

### 8.4.- PROTOCOLOS DE GESTIÓN

Se enuncian los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO INDUCCIÓN DE FUNCIONARIOS AL COLEGIO YANGTSÉ.
- PROTOCOLO SOBRE ESTIMULOS INTERMEDIOS EN EL COLEGIO YANGTSÉ.
- PROTOCOLOSUPLENCIA DE DOCENTES COLEGIO YANGTSÉ.
- PROTOCOLO PERMISOS PERSONAL NO-DOCENTE COLEGIO YANGTSÉ.
- PROTOCOLO PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

### 8.5.- PROTOCOLOS ÁMBITO ESCOLAR

Se enuncian los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO DE NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE EL USO DEL LIBRO DE CLASES.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PIE.

PROTOCOLO RUTINA DIARIA.

PROTOCOLO DE NO INTERRUPCION DE CLASES.

PROTOCOLO USO BIBLIOTECA CRA.

PROTOCOLO SALIDAS DIDÁCTICAS.

PROTOCOLO COMISIONES DE TRABAJO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA Y EVENTOS.

PROTOCOLO TALLER EXTRA ESCOLAR.

PROTOCOLO TALLERES PARA PADRES.